

encargo, y que para nombrar otro que lo hvia  
se cite para el primer Cabildo

Sal.

La Ciudad Acordó: que mediante haberse ya re-  
cibido las tres mil ciento dos fan. y dos celemines  
de sal que se le repartieron en el año pasado  
de noventa y ocho segun consta de la libranza  
que por el Adm.<sup>or</sup> Gen.<sup>l</sup> de Salinas se dio en tres  
de Julio del referido año, se ponga en ella una-  
nimemente por los Cab.<sup>ros</sup> Comisarios encarga-  
dos en este ramo el recibo correspondiente, dan-  
dole el curso que correspondia

Idem.

Se ha visto lo informado por los Cab.<sup>ros</sup> Comisa-  
rios encargados en el repartimiento de sal  
sobre si al arrend.<sup>or</sup> de las almadrabas de Cope y  
Calabardina se le debia repartir la que necesita-  
se y mediante las razones que exponen  
y privilegio de que gozan los arrendados  
de las referidas y otras pequeras de  
la misma naturaleza: Acordó la Ciudad  
no debesele repartir y que estos la tomen  
en la forma que acostumbra segun el privile-  
gio

Caras de Just.<sup>a</sup> En este Ayuntamiento se ha visto el oficio que  
remiten los S.<sup>res</sup> D.<sup>ns</sup> Fran.<sup>co</sup> de Borja Merano  
y D.<sup>n</sup> Blas Henarefo, Individuos de la Junta  
Municipal de Murcia, pidiendo se remita  
testimonio que acredite el que en esta Ciudad

*[Signature]*

